

36 MODELO ASAMBLEA GENERAL OEA  
PARA UNIVERSIDADES (36 MOEA)  
19-21 de septiembre, 2022  
San Miguel, El Salvador

36  
MOEA/UNIVERSIDADES  
21 de septiembre, 2022  
Idioma oficial: español



## LIBRO FINAL DE RESOLUCIONES

RESOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE EL 36 MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA UNIVERSIDADES DEL  
HEMISFERIO.

Universidad de Oriente, Ciudad Universitaria  
Quelepa, San Miguel, El Salvador

**36 MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO.**

**19-21 de septiembre, 2022 | San Miguel, El Salvador**

**INDICE**

36MOEA/AG/RES.0122 - “CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA MOVILIZACIÓN LABORAL Y DESBUROCRATIZACIÓN DEL TRÁNSITO REGIONAL” .....	4
36MOEA/AG/RES.0222 - “BADAMA”, PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO MIGRATORIO PARA EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CICLO MIGRATORIO” .....	6
36MOEA/AG/RES.0322 - “PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN AMÉRICA” .....	8
36MOEA/AG/RES.0422-“USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN COMO HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS” .....	11
36MOEA/AG/RES.0522 - “MECANISMOS QUE ASEGUREN LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES EN LA REGIÓN” .....	13
36MOEA/AG/RES.0722 - “SEGURIDAD DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN” .....	17
36MOEA/AG/RES.0822 - “ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE CONTRA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES TRANSNACIONALES A TRAVÉS DE LA TECNIFICACIÓN OPERATIVA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS AMÉRICAS” .....	19
36MOEA/AG/RES.0922 - “FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS VIGENTES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, CON ENFOQUE EN INSTITUCIONALIDAD” .....	21

**36 MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO.**

**COMISIÓN GENERAL**



21 de septiembre, 2022

**“CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LA MOVILIZACIÓN LABORAL Y  
DESBUROCRATIZACIÓN DEL TRÁNSITO REGIONAL”**

LA ASAMBLEA GENERAL,

**REITERANDO** los pilares de la Organización de los Estados Americanos, democracia, derechos humanos, seguridad, desarrollo; como también los derechos fundamentales de los migrantes, haciendo énfasis en la responsabilidad compartida y cooperación entre los Estados americanos, de acuerdo con lo enunciado en el Art. 34 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

**ACOGIENDO** el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias AG/RES. 2910 (XLVII-O/17), el cual busca la protección de los intereses de los trabajadores empleados en países de la región, muestra conocimiento y experiencia en las cuestiones relacionadas con los trabajadores migratorios y sus familiares;

**REAFIRMANDO** los mandatos de la VII Cumbre de las Américas desarrollada en la Ciudad de Panamá, en cuanto al fortalecimiento de los procesos de diálogo a nivel nacional, subregional y hemisférico sobre la discusión de políticas migratorias integrales y mediante la cual se reconoce el empleo digno, la remuneración justa y la importancia de la adopción de medidas, políticas y programas para facilitar los flujos migratorios laborales ordenados y regulares;

**DESTACANDO** la coyuntura general de los flujos migratorios irregulares en las Américas, en donde existe una clara debilidad a las oportunidades en materia laboral debido a los peligros que enfrentan los grupos vulnerables al momento del desplazamiento forzado de manera irregular, ello con el fin de superar las barreras que representa la burocracia para la respuesta efectiva a la situación migratoria,

**RESUELVE:**

1. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral preparar, para la consideración de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM), una propuesta de “Protocolo de Gestión Ágil para la Movilidad Laboral Segura y Temporal en las Américas” a fin de fomentar una institucionalidad integrada para agilizar procesos administrativos y facilitar las gestiones migratorias y así reducir riesgos de una migración irregular, este nuevo protocolo de movilidad humana deberá respetar los lineamientos establecidos en el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, incluyendo a los Trabajadores Migratorios y sus Familias. Esta propuesta deberá ser presentada a la CAM en un plazo de 6 meses;
2. Pide a la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral preparar una propuesta de “Programa de Movilidad Laboral para las Américas” con el objetivo de promover, consolidar y monitorear oportunidades laborales temporales, a través de la cooperación entre los Estados Miembros bajo principios de igualdad, justicia, libertad y dignidad, con

mecanismos de protección de derechos humanos, a fin de reducir vulnerabilidades para alentar a la inclusión de las personas migrantes en el ámbito socioeconómico de cada nación;

3. Instruir al Departamento de Inclusión Social que diseñe una propuesta de mecanismo moderno, integrado, digitalizado y constante adscrito al Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional (SICREMI) para la recopilación de datos sobre cada fase del ciclo migratorio, y dictaminar protocolos específicos de actuación ante la gestión de casos de empleabilidad;
4. Instruir a la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes de la CIDH, la creación de un “Observatorio Hemisférico de la Situación de los Trabajadores Migrantes” siendo su finalidad primaria el monitoreo de la efectividad que tienen los esfuerzos para el tratamiento de la migración laboral, y la propuesta de recomendaciones de estrategias y soluciones para tratar el ciclo migratorio en el sector laboral, siendo su finalidad secundaria ser una fuente de pensamiento e innovación para la formulación de políticas y recomendaciones; asimismo, concertar mecanismos de monitoreo y en coordinación con las autoridades consulares de cada país;
5. Solicitar a la Secretaría General que informe a la Asamblea General, en su cincuenta y dos períodos ordinarios de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

**“BADAMA”, PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO MIGRATORIO PARA EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL CICLO MIGRATORIO”**

**LA ASAMBLEA GENERAL:**

**RECORDANDO** el respeto por la democracia y que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su artículo 34 establece que los Estados miembros convienen en que, la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral;

**DESTACANDO** que la Carta Democrática Interamericana en su artículo 4 estipula los componentes esenciales para fomentar la correcta aplicación de la democracia en los países del hemisferio, generando con ello la transparencia de las diversas actividades gubernamentales, concerniente a la gestión pública de los Estados, respetando con ello los derechos sociales y así como los factores detonantes de la libertad de expresión en búsqueda de poder establecer la democracia entre los pueblos de las Américas;

**GUIADOS POR** las iniciativas de la VII Cumbre de las Américas desarrollada en la Ciudad de Panamá en el año 2015, que buscan diseñar y fortalecer políticas públicas que mejoren las condiciones económicas y sociales para el pleno desarrollo de las poblaciones que habitan dentro de sus territorios;

**RECONOCIENDO** que en la Cumbre de Santiago de Chile en 1998, relativa a la protección de los derechos humanos de los migrantes, incluyendo los trabajadores migrantes y sus familias, se constata la toma de conciencia sobre el valor de la cooperación estrecha entre países de origen, tránsito y destino para asegurar la protección de los derechos humanos de los migrantes; y

**REAFIRMANDO** los Principios Actualizados sobre la Privacidad y la Protección de Datos Personales, específicamente el principio número once, referente al Flujo Transfronterizo de Datos y Responsabilidad que reconoce que los Estados Miembros deben cooperar entre sí, para facilitar el flujo transfronterizo de datos personales a otros Estados para su desarrollo económico y social;

**RESUELVE:**

1. Encomendar al Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (SADyE), conseguir financiamiento, preparar una propuesta de creación de mecanismos integrado, actualizado y digitalizado, denominado “Base de Datos Migratorios de las Américas” (BADAMA), la cual, servirá para apoyar a los Estados Miembros en la creación de políticas públicas en favor de los derechos y prioridades humanitarias de las personas migrantes, en conjunto con el Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes, Incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias;
2. Invitar a los Estados miembros que, una vez aprobado el mecanismo, BADAMA, sirva para la creación de estrategias multisectoriales que agilicen y fortalezcan los sistemas consulares, partiendo de la base estratégica de la cooperación técnica de los estados miembros, y que esta cooperación sea la clave para su adecuada implementación, teniendo como

consecuencia el desarrollo de buenas prácticas unidos por un mismo objetivo, tal es el fortalecimiento de la migración segura y formal, esto con el fin que se realice un seguimiento continuo y actualizado en cuanto a las políticas migratorias de cada país miembro, las mismas que garanticen una asistencia integral y humanitaria a las personas migrantes;

3. Solicitar al Departamento de Inclusión Social recaudar las estadísticas de los Estados Miembros y presentar un informe semestral a la Comisión de Asuntos Migratorios que sirva para la valoración de las medidas implementadas. Este informe será presentado en dos etapas, dividido en tres meses cada una, la primera etapa consistirá en proporcionar el seguimiento a la implementación de las medidas adoptadas, con el fin de garantizar la correcta aplicación del sistema. En la segunda etapa del proceso, informará de forma integral el cumplimiento de los mecanismos adoptados para la protección de las personas en movilidad migratoria. Finalmente poner a conocimiento de los Estados miembros los resultados de las medidas implementadas.

**“PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES EN AMÉRICA”**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**REITERANDO** el respeto por la democracia, el Estado de Derecho y los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

**RECONOCIENDO** la importancia del establecimiento de políticas migratorias consensuadas y coordinadas entre los Estados miembros, de manera que los migrantes estén cubiertos bajo un marco regulatorio común y enmarcado en el pleno respeto de sus Derechos fundamentales en su calidad de persona, reconocidos por la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>1</sup>;

**RECORDANDO** artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana, en cuanto señala que es deber de los Estados miembros la promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes;

**TENIENDO PRESENTE** la Declaración de los Derechos del Niño y sus principios, que sostienen la protección del interés superior del niño y el disfrute de sus derechos, específicamente en el contexto migratorio, señalando el carácter especial de vulnerabilidad de los menores de edad que migran irregularmente y son sujeto de protección especial por parte de los Estados miembros;

**HACIENDO ÉNFASIS** en los desafíos que conlleva la crisis migratoria para los países de la región y la necesidad de acceso a información verídica, precisa y actual, local e internacional para el planteamiento de planes y políticas públicas para garantizar la conservación de los Derechos Humanos durante el ciclo migratorio; y

**ACTUANDO EN VIRTUD** de la necesidad de promover y garantizar los derechos humanos de los migrantes por medio de políticas públicas que les permita una posición de igualdad y equidad en oportunidades, tal como se estableció en la Declaración de Puerto España, 2009 sobre la importancia de su protección sin importar en qué fase del ciclo migratorio se encuentren,

**RESUELVE:**

1. Solicitar a la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, en cooperación con el Departamento de Inclusión Social, a diseñar una propuesta de programa “Una América para los niños y mujeres migrantes” en un plazo no mayor a seis (6) meses desde la fecha de adopción de la presente resolución, basado en el intercambio de buenas prácticas, en materia de cumplimiento y defensa de los derechos humanos de los niños y mujeres migrantes pertenecientes a los pueblos originarios en las distintas fases del ciclo migratorio, asegurando una protección integral durante el tránsito migratorio de manera irregular, con el fin de evitar situaciones de vulnerabilidad;

---

<sup>1</sup> Los gobiernos de Canadá, Saint Kitts and Nevis, Saint Lucia y Trinidad y Tobago reafirman el respeto irrestricto y defensa de los Derechos Humanos, sin perjuicio de que no forman parte actualmente de los signatarios de la mencionada Convención Americana. Los principios que inspiran dicho documento también guían la dirección y objetivos que los respectivos Estados defienden y promueven.

2. Instruir a la Secretaría General de la OEA nombrar un OMBUDSPERSON Especial para la Migración señalando la forma de elección, nombramiento, tiempo y rotación del OMBUDSPERSON, que supervise y vele por la defensa de los Derechos Humanos de los migrantes y el cumplimiento de los compromisos adoptados por los Estados Miembro, así como: proveer mecanismos para el acceso a la defensa legal de las personas migrantes y en asesoría migratoria, y representar sus intereses ante los respectivos gobiernos;
3. Instruir a la Secretaria General de la OEA a preparar el proyecto del programa “INTEGRAR”, en un plazo de seis (6) meses, además de determinar la mejor manera de financiarlo, el cual tendrá la finalidad de recopilar información respecto de los migrantes en cada país (incluyendo datos generales respecto de su demografía, como edad promedio, estado civil, grado de instrucción, etc), con la cual los respectivos Estados podrán adoptar programas de adaptación migratoria que se adecúen a la realidad de cada país y región;
4. Invitar a los Estados Miembros a realizar y publicar informes nacionales voluntarios de seguimiento y evaluación para evidenciar las acciones tomadas para la protección de los Derechos Humanos dentro del ciclo migratorio y sus resultados y así lograr un planeamiento informado en cada nación para velar por la dignidad humana sin distinción de forma continua;
5. Disponer la organización del “Foro de San Miguel”, donde los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos realicen un intercambio de opiniones y puntos de vista en materia de derechos humanos de los migrantes, en el cual los Estados podrán entregar los informes nacionales a que se refiere el punto 4 supra; con el fin de poder brindar una mayor perspectiva a los países en virtud de tomar en cuenta la factibilidad de cada una de las prácticas para considerar su implementación. Se trabajará de forma conjunta entre la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la Secretaria General y los Ministros de Relaciones Exteriores de cada país;
6. Solicitar a la Secretaría General la preparación de una propuesta de manual de procedimiento y buenas prácticas en el proceso de tránsito migratorio, para que sea asignado a la Comisión de Asuntos Migratorios y los Estados miembros debatan los acuerdos y cambios necesarios, para que sea adoptado por el Consejo Permanente de la OEA.

**36 MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO.**

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS**



21 de septiembre, 2022

**“USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
COMO HERRAMIENTAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**CONSIDERANDO QUE** la prevención y la solución pacífica de conflictos en la región son propósitos esenciales de la Organización de los Estados Americanos, además, que propicien el respeto a la soberanía de los Estados, tal como lo describe el artículo primero de su Carta Constitutiva;

**RECORDANDO** la RES/258 “Fondo de Paz: Solución Pacífica de las Controversias”, mediante la cual se considera a las controversias territoriales y fronteras como una barrera para el desarrollo económico y social, que frustran el comercio, la protección ambiental, la seguridad y el cumplimiento de la ley y que podrían conducir a conflictos armados;

**TENIENDO EN CUENTA** la implementación de los objetivos de la Alianza TIC 2030 promovidos por la OEA el cual busca contribuir a la creación y universalización de medios tecnológicos en la región con el fin de impulsar el desarrollo en el hemisferio;

**CONSCIENTES** de los nuevos desafíos que presenta la globalización y la cuarta revolución industrial y tecnológica del siglo XXI, especialmente en las Américas, es imprescindible considerar el desarrollo de las TICs ante problemas tanto intraestatales como interestatales,

**RESUELVE:**

1. Encomendar a la Secretaría General que interceda a los Estados Miembros, observadores permanentes, instituciones financieras internacionales, organizaciones nacionales e internacionales, otros organismos y donantes, a fin de que se cree una partida presupuestaria dentro del fondo de paz para la aplicación de medios tecnológicos y de la comunicación en la resolución de conflictos.
2. Solicitar a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la realización de un diagnóstico en los países de la región sobre la utilización de tecnologías de la información y comunicación, previa solicitud de este, con el fin de identificar los mayores retos en aplicar estas tecnologías dentro de los mecanismos que la OEA ofrece en la solución de conflictos interestatales e intraestatales.
3. Recomendar a los Estados miembros a evaluar los diversos mecanismos internos de solución de conflictos y determinar cuáles de ellos pueden ser modificados con

base a las recomendaciones emitidas por la CITEL en sus diversos diagnósticos llevados a cabo por petición de cada Estado.

4. Contemplar la utilización de los diversos informes de la CITEL en donde se suscitará una valoración del uso de las TICs para la creación de una base de datos que monitoree el flujo de migración, la regulación de mercancías no identificadas y el ordenamiento de componentes que alteren la sustentabilidad del entorno ambiental en las áreas transfronterizas.
5. Alentar a los Estados miembros a reforzar la cooperación y solidaridad de los países miembros a fin de asegurar la solución de conflictos de la región a través de los principios establecidos en la Carta Democrática Interamericana.

**“MECANISMOS QUE ASEGUREN LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES EN LA  
REGIÓN”**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**CONSIDERANDO** los compromisos adquiridos con la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. La que tiene por objeto, la adopción de políticas migratorias en las que prevalece el respeto y el cumplimiento a las garantías y Derechos fundamentales de los migrantes;

**TENIENDO EN CUENTA** las obligaciones contraídas en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, cuyo interés es enfrentar aquellas circunstancias que considera como amenazas, preocupaciones y desafíos a la seguridad, fundamentándose en enfoques y valores compartidos en el hemisferio;

**CONSCIENTE** de la necesidad de mitigar y erradicar conflictos en las regiones fronterizas del hemisferio y del elevado número de víctimas migrantes de abusos de poder y violencia; que desencadenan situaciones que ponen en riesgo la seguridad regional y el respeto al cumplimiento de los Derechos Humanos;

**RECORDANDO** el artículo 1 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que establece que fue construida con el fin de que los países que conforman el hemisferio logren alcanzar un orden de paz y justicia, defender su soberanía, integridad territorial e independencia,

**RESUELVE:**

1. Solicitar el mejoramiento del Sistema Continuo de Reporte sobre Migración Internacional para las Américas (SICREMI), lo que permite la prevención y resolución de conflictos en las áreas limítrofes, haciendo hincapié que, los Derechos Humanos deben ser la guía del accionar de cada nación. Por su parte, la financiación de este sistema será impulsada por el Fondo de Paz de la OEA en la resolución de controversias en sus zonas fronterizas.
2. Organizar un comité de diálogo entre países fronterizos para el intercambio de información esencial, sobre los temas de crimen, bandas transnacionales y violencia interna, en pro del respeto y la confianza intersectorial. Haciendo la salvedad de que, dicho comité no afectaría la soberanía de cada Estado.
3. Promover la protección a los Derechos Humanos en aquellos territorios fronterizos; mediante un grupo de apoyo integrado por un representante de las partes en tensión y un mediador designado por la OEA, con conocimiento especializado en temas de dignidad humana en las fronteras, con la finalidad de crear zonas imparciales y evitar una inestabilidad política y social en las regiones que, ocasione fenómenos migratorios y tensiones entre los Estados.
4. Exhortar a los Estados miembros a reforzar la cooperación y solidaridad interamericana, a fin de asegurar la seguridad en la región y de respetar la soberanía individual de cada nación, cumpliendo así, los principios establecidos en la Carta Democrática Interamericana.

**“COMITÉ DE SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE LA OEA PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS EXISTENTES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**RECORDANDO** que la naturaleza y el propósito de la Organización de los Estados Americanos es afianzar la paz y la seguridad del continente;

**TOMANDO EN CUENTA** la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su artículo 24° insta a los Estados a someter las controversias a procedimientos de solución pacífica;

**RECONOCIENDO** que los tratados y convenios internacionales, y los fallos de la Corte Internacional de Justicia en materia de resolución de conflictos; juegan un papel fundamental para impulsar y fortalecer las relaciones diplomáticas entre los Estados de la Región;

**ADVIRTIENDO** que los conflictos fronterizos son una problemática patente, donde los tratados internacionales identifican y dan respuesta a las controversias por medio de procedimientos pacíficos;

**COMPRENDIENDO** temas de delimitación fronteriza, migración y seguridad para su resolución por parte de los Estados,

**RESUELVE:**

1. Crear el Observatorio Interamericano de Riesgo Político y Migratorio (OIRPM), el cual estará adscrito al Comité Jurídico Interamericano, y estará encargado de analizar, de manera sistemática, los tratados, fallos de los procedimientos judiciales internacionales, laudos arbitrales, costumbres internacionales, entre otros instrumentos concernientes a la resolución de conflictos, siguiendo los mecanismos de solución pacífica de controversias.
2. Identificar a través del Observatorio Interamericano de Riesgo Político y Migratorio indicios o características comunes para crear un perfil de territorios susceptibles a generar controversias limítrofes, mediante un mecanismo de monitoreo de riesgo político que implique un análisis para determinar la probabilidad del surgimiento de conflictos.
3. Generar espacios de difusión, a través de la emisión de informes anuales acerca de los hallazgos del Observatorio, con el fin de promocionar mecanismos de solución pacífica de controversias y la comunicación efectiva entre altas autoridades.
4. Motivar el establecimiento de programas de atención en las comunidades fronterizas, con el fin de garantizar el pleno respeto de los Derechos Humanos y estimular las medidas de confianza entre los Estados de la región.

5. Alentar a los Estados miembros, observadores permanentes, instituciones internacionales y otros donantes, conforme a las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General y reglamentos de la Organización, a que contribuyan al financiamiento de las propuestas.

**36 MODELO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS PARA UNIVERSIDADES DEL HEMISFERIO.**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA**



21 de septiembre, 2022

## “SEGURIDAD DIGITAL Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN”

### LA ASAMBLEA GENERAL,

**REITERANDO** el respeto por la democracia, el Estado de Derecho y los principios consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos enfocados en la cooperación entre Estados del hemisferio contra la lucha del crimen organizado, amparándose en los derechos humanos y la interculturalidad mediante mecanismos de diálogo y la cooperación de desarrollo integral,

**CONSIDERANDO** que el crimen organizado hace uso de las estructuras legales e instituciones estatales que ayudan a fortalecer la impunidad, así como la importancia de la perspectiva multidimensional, la cooperación técnica y tecnológica, las cuales contribuyen a la lucha contra la actividad criminal,

**TENIENDO EN CUENTA** el desarrollo tecnológico el cual comprende la transparencia, eficiencia, la igualdad a través del fortalecimiento de herramientas digitales enfocadas al tratamiento y seguimiento de hechos delictivos tales como el lavado de activos, la corrupción, el tráfico irregular de armas y, especialmente, la trata de grupos vulnerables, amparados por la Convención de Palermo,

**ADVIRTIENDO** que el impacto del crimen organizado es uno de los retos más graves que se ha presentado en el Hemisferio y ha desafiado igualmente los sistemas democráticos en la región así como el respeto de los derechos humanos,

**RECORDANDO** los esfuerzos de la Organización de Estados Americanos por fomentar el desarrollo social y tecnológico en una perspectiva de Seguridad Hemisférica,

**PLENAMENTE CONSCIENTES** que, a pesar de los desafíos y las amenazas planteadas por el crimen organizado para los Estados, se debe trabajar en pro del fomento de los valores y ejes democráticos, así como en la lucha por el respeto hacia la institucionalidad, permitiendo preservar y fortalecer las estrategias de gobernabilidad, paz social, innovación tecnológica, participación y desarrollo dentro del hemisferio;

### RESUELVE:

1. Promover herramientas digitales entre los Estados Americanos basado en las tecnologías de información mediante la creación del programa “América Digital para la Seguridad Hemisférica” en conjunto con la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICI). Asegurando el fortalecimiento de las instituciones mediante el *blockchain* contribuyendo a la transparencia de recursos públicos mediante la cooperación entre las Américas.
2. Tener en cuenta la perspectiva de la economía y el contexto americano, según su aplicación para impulsar las herramientas del *blockchain* con el objetivo de asegurar las identidades de forma irrefutable e inmutable. Favoreciendo a diversos sectores y a la prestación de servicios, promoviendo la tecnología digital como solución; velando por el derecho de identidad y evitando el robo de datos.
3. Incrementar la supervisión y monitoreo de los puertos y fronteras marítimas, aéreas y terrestres, los cuales son utilizados como rutas de tránsito para el crimen organizado. En ese

sentido, se toman en cuenta los pasos fronterizos irregulares que existen en el Hemisferio, mediante la cooperación científica y técnica sobre el uso y desarrollo óptimo de los dispositivos biométricos.

4. Fortalecer la comunicación fronteriza entre los Estados miembros en la que se unifiquen los datos de tránsito en el ciclo migratorio para obtener información acertada. Permitiendo un mejor control y seguridad para obstaculizar las actividades delictivas mediante la estandarización del programa *Big Data*.
5. Invitar a los Estados miembros a impulsar programas destinados a la lucha contra el crimen organizado, teniendo en cuenta el uso de las nuevas tecnologías.

**“ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE CONTRA LAS ORGANIZACIONES  
CRIMINALES TRANSNACIONALES A TRAVÉS DE LA TECNIFICACIÓN  
OPERATIVA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS  
AMÉRICAS”**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**ACTUANDO EN VIRTUD** de lo contenido en el artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos e inspirados por los principios de solidaridad y cooperación interamericanas que motivan la unificación de esfuerzos de sus Estados miembros para la búsqueda de la paz, la seguridad y consecuente desarrollo integral;

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos, que dicta las funciones de la Comisión de Seguridad Hemisférica, referentes a la formulación de recomendaciones y promoción de la cooperación en el campo de la seguridad por encomendación del Consejo permanente o la Asamblea General a través de su intermedio;

**SEÑALANDO** lo que implica el crimen organizado, definido por el artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional como *un grupo estructurado de tres o más personas que existen durante cierto tiempo y actúan concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o tipificados*<sup>2</sup>;

**RECORDANDO** los compromisos adquiridos de buena fe en instrumentos como la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y componentes y municiones; y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

**PLENAMENTE CONSCIENTES** que el poder de las organizaciones ha permeado las instituciones con el denominado crimen organizado transnacional, fenómeno que se apoya en la apertura comercial, flujo de bienes y personas, el crecimiento económico y el tránsito de bienes no estatales que comercializan, productos ilícitos que representan un desafío para los Estados y son una amenaza visible para todos los corredores fronterizos y demás países de la región<sup>3</sup>, volviendo imperante para los Estados la búsqueda de soluciones conjuntas a través de la cooperación técnica,

**RESUELVE:**

1. Promover el fortalecimiento de las instituciones nacionales encargadas de controlar los flujos migratorios, a través del asesoramiento técnico para el desarrollo de mecanismos de rastreo e identificación de redes operativas de tráfico de personas por parte de

---

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas, “CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS”, (Nueva York, 2004),

<sup>3</sup> Geraldine Cuervos Ceballos, “El crimen organizado transnacional como una amenaza híbrida para la Triple Frontera”, Revista Científica General José María Córdova, n°3, (2018)  
<https://www.redalyc.org/journal/4762/476257836005/html/>

organizaciones criminales en las rutas de tránsito migratorio.

2. Establecer redes de cooperación para tecnificar y fortalecer los sistemas financieros de las instituciones bancarias, dotándolos de mejores herramientas, obteniendo un mayor control en el flujo de dinero y contrarrestando los índices de lavado de activos a través de instituciones bancarias.
3. Generar espacios de diálogo y capacitación para fortalecer el accionar de los cuerpos de seguridad pública nacionales bajo la coordinación del Departamento de Seguridad Pública de las Américas (DSP), la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) y Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).
4. Diseñar un sistema que permita la desconcentración del desarrollo social-económico de los Estados con el objetivo de cumplir con las condiciones necesarias para instaurar polos logísticos de desarrollo en zonas de frontera, propiciando el crecimiento poblacional, comercial y económico de la zona a fin de mitigar las operaciones de las organizaciones criminales transnacionales.

**“FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS VIGENTES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, CON ENFOQUE EN INSTITUCIONALIDAD”**

**LA ASAMBLEA GENERAL,**

**TENIENDO EN CUENTA** que, dentro de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, los derechos humanos son un pilar fundamental, se considera importante mejorar la calidad de vida y la protección de los derechos humanos, puesto que, la ausencia de estos factores influye en el incremento de la delincuencia transnacional organizada y ocasiona mayor inseguridad en los Estados miembros;

**RECORDANDO** al Plan de Acción Hemisférica contra la Delincuencia Organizada Transnacional que tiene como objetivo “prevenir actuar con pleno respeto de los derechos humanos” y la Convención de Palermo de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional en su artículo 1º, indica el propósito de “promover la cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional”;

**CONSIDERANDO** los resultados logrados a través de la ejecución del CARICOM y la Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Delincuencia Organizada Transnacional donde los países miembros adoptaron el compromiso de combatir la inseguridad en la región;

**REAFIRMANDO** el uso de canales novedosos de cooperación regional y bilateral, cuando la urgencia de la situación lo amerita, permite responder oportunamente a la rapidez con que se desarrollan las actividades de la delincuencia organizada transnacional,

**RESUELVE:**

1. Fortalecer los instrumentos establecidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), específicamente, los enfocados a disminuir la pobreza, el hambre y el analfabetismo; en orden de consolidar una calidad de vida integral que posibilite a los ciudadanos oportunidades formales y legítimas en diversas áreas sociales, permitiendo mitigar las amenazas del crimen organizado;
2. Llamar a los Estados miembros a profundizar en mecanismos regionales, que faciliten y agilicen la cooperación multilateral y la asistencia técnica con el objetivo de enfrentar las diferentes modalidades de delincuencia organizada transnacional y así garantizar la seguridad multidimensional;
3. Invitar a los Estados miembros a participar activamente en la Reunión de Autoridades Nacionales en materia de Delincuencia Organizada Transnacional, en el que los Estados se comprometen al intercambio de información relevante para la prevención y el combate del crimen organizado para implementar acciones ante ello, a fin de hacer una región más segura;
4. Instar a los países miembros de la OEA a replicar la Hoja de Ruta de Armas de Fuego adoptado por los Estados de CARICOM en 2020, con el fin de implementar políticas públicas de cooperación para mitigar el tráfico de armas de fuego;
5. Crear mecanismos de evaluación de impacto a nivel multilateral para la medición de las actividades concernientes a la Comisión de Seguridad Hemisférica y con esto su financiación, de tal forma que se garantice el cumplimiento de los acuerdos y se generen herramientas para que puedan lograr los objetivos de seguridad multidimensional para la

región;

6. Convocar a los Estados miembros a implementar los mecanismos de seguridad descritos teniendo como eje transversal la protección de los derechos humanos y de la dignidad de los pueblos de las Américas.